

cuatro de Sep.<sup>bre</sup> de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los S. S. P. Rivielto y Ayunt.<sup>do</sup> Constit<sup>do</sup> de la misma y que acuerden con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones acordaron lo siguiente: El Boletín Ofic<sup>al</sup> de la Prov<sup>cia</sup> n.º 29. transcribe una Circular del Ministerio de Hacienda Militar de la Prov<sup>cia</sup> para que los tenedores de Libranzas expedid<sup>as</sup> por los pagadores Militares del 4.º Distrito contra este Tesoreris de Prov<sup>cia</sup>, por cuenta de las asignacion<sup>es</sup> corrientes, se s<sup>er</sup>den presentarlas en dicho Ministerio con la brevedad posible: En vista el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla — Asi lo acordaron los S. S. del Ayuntamiento y firmaron de que Certifico =

Mateo

Mora  
Navarro

Juan  
Carugna

Mateo Fera  
Molina  
Perez

qui presente  
Abelino

En la Villa de Hontanar y Salas Comisor

